



DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESPACHO  
exclusiva de la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y biblioteca.

DECRETO N°

0425

NEUQUÉN, 04 ABR 1997

**VISTO:**

El Registro N° 201/97 de la Dirección de Despacho -Dirección General de Secretaría y Despacho- de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, originado en la Nota N° 27/97 DGPP de la Dirección de Programas Sociales, Promocionales y Asistenciales -Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, por la cual eleva el Convenio suscripto oportunamente entre el titular de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social y el Pastor del Templo Asociación Cristiana Universal del Sector Aluvional del Barrio Islas Malvinas, señor Roberto Catrino; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Pastor citado precedentemente cede en calidad de préstamo, por el término de dos años, a partir del 01 de septiembre de 1996, las instalaciones edilicias ubicadas en el sector Aluvional, Lote 10, del Barrio Islas Malvinas, para la implementación de Programas Sociales, Promocionales y Preventivos a partir de Comedores Comunitarios;


Que por Pase N° 377/97, SG y AS, la Secretaría Privada de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, por indicación del señor Secretario, solicita el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

Artículo 1°) **APROBAR** el Convenio suscripto entre este Municipio, representado por el ----- titular de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social y el Pastor Roberto Catrino, del Templo Asociación Cristiana Universal del Barrio Islas Malvinas, con

///...2°

  
Dra. **MARIA VICTORIA BACCI**  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

X

///...2°

fecha 01 de septiembre de 1996, por medio del cual este último cede por el término de dos años, en calidad de préstamo, las instalaciones edilicias ubicadas en el sector Aluvional, Manzana 204, Lote 10, del citado Barrio, para la implementación de Programas Sociales, Promocionales y Preventivos a partir de Comedores Comunitarios.-

**Artículo 2°)** Mediante nota de estilo, remítase fotocopia del presente Decreto, como así ----- también fotocopia del convenio de marras, al Pastor citado en el Artículo 1°) del presente Decreto.-


**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de ----- Acción Social.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal, y oportunamente ARCHÍ-VESE.-

MEE.-



FDO) JALIL  
RUSSO.-

  
Dra. MARIA VICTORIA BACCI  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
Avda. Argentina y Gral. Roca

## CONVENIO

..... En la Ciudad de Neuquén Capital, a los 01 días del mes de Septiembre de 1996, se reúnen con el objeto de suscribir el presente Convenio, por una parte el señor Roberto CATRINAO DNI: 13.483.717, Pastor del Templo Asociación Cristiana Universal sita en Mz.204 , lote 10 sector Aluvional , del B° Islas Malvinas, y por otra parte el señor José RUSSO DNI: 12.065.181, Secretario de Gobierno y Acción Social, en representación de la Municipalidad, el cual se regirá según las siguientes cláusulas:.....

**PRIMERA:** El Pastor Sr.CATRINAO , cede en calidad de préstamo, por el término de 2 año, a partir del día 1° de Septiembre de 1996, las instalaciones edilicias ubicadas en sector Aluvional Lote 10 para la implementación de Programas Sociales Promocionales y Preventivos a partir de los Comedores Comunitarios.....

**SEGUNDA:** Las instalaciones cedidas en uso consta de : 1 salón cocina con dos mesas, bancos , una cocina con horno, 1 calefactor 5.000 calorías y un baño instalados, exterior que serán utilizados por la Dirección de Promoción Barrial, en horario de 08 a 15 de Lunes a Viernes, incluidos feriados y asuetos.....


**TERCERA:** La Municipalidad de Neuquén, a través de la Subsecretaría de Acción Social, destinará personal técnico e idoneo para la implementación y supervisión de los Programas y Actividades señaladas.....

**CUARTA:** La Municipalidad de Neuquén , a través de la Subsecretaría de Acción Social, se compromete a cuidar las instalaciones cedidas, mantener la limpieza e higiene del lugar y al pago de las facturas de Gas natural, que se consuma en el bimestre, previa presentación de las boletas respectivas, siempre que funciones el Comedor Municipal, en las Instalaciones mencionadas en la cláusula Primera.....

**QUINTA:** Los Subprograma o actividades promocionales que requieren la utilización de las instalaciones fuera de los días y horarios establecidos en la cláusula Segunda, serán coordinados y acordados con el responsable del lugar citado.....

**SEXTA:** En conformidad, las partes suscriben TRES ( 3 ) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.....

  
Roberto Catrino

  
Dr. JOSÉ RUSSO  
Secretario de Gobierno y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén